Bogotá, DC, martes, 29 de julio de 2025

Señor
Atenais Cárdenas
(Públicar en página WEB)

Señora
Claudia Urrego
claudiaum77@gmail.com

Señor
Wilson Urrego
Acuallanos0425@hotmail.com

Asunto: Remisión comunicación con radicado en la ANLA 20256200787282 del 8 de julio de 2025. Respuesta al oficio de Asunto: Traslado requerimiento radicado Minagricultura No. 2025-313-001273-2.

Expediente: 15DPE8463-00-2025 y LAM0529

Respetados Señores

Reciban un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Se recibió el oficio del asunto, mediante el cual, ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P, remite respuesta al oficio 20242000935861 del 29 de noviembre de 2024, por medio del cual se trasladaron las peticiones recibidas en el marco del desarrollo de las Reuniones Informativas y la Audiencia Pública Ambiental del Proyecto de desarrollo sostenible – Construcción de bocatoma y obras conexas).

En cumplimiento del artículo 14[1] de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011[2] (cuyo Título II fue sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015[3]), el artículo 6[4] y el artículo 121[5] de la Constitución Política de Colombia, el artículo 5[6] de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998[7], la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993[8], las funciones que fueron conferidas a la ANLA mediante el artículo 3 del Decreto 3573 del 27 de septiembre de 2011[9] y el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020[10], y las competencias otorgadas por el artículo 2.2.2.3.2.2 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015[11], se remite la comunicación dada por ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P para su conocimiento y fines pertinentes (Anexo 1).

En los anteriores términos se resuelve su solicitud. *Recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado*. Quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de la ANLA (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano (COC) ubicado en la Carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co; Correo Electrónico: licencias@anla.gov.co; Buzón de PQRSD; GEOVISOR SIAC para acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA; WhatsApp +57 310 270 6713; Línea Telefónica directa 254 0100, o línea gratuita nacional 018000112998.

---

[1] **Artículo 14.** Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:
1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.
2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

[2] "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

[3] "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

[4] **Artículo 6.** Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

[5] **Artículo 121.** Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley.

[6] **Artículo 5. Competencia Administrativa.** Los organismos y entidades administrativos deberán ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo.
Se entiende que los principios de la función administrativa y los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad consagrados por el artículo 288 de la Constitución Política deben ser observados en el señalamiento de las competencias propias de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva y en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos.

[7] "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

[8] "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".

[9] "Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y se dictan otras disposiciones".

[10] "Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA".

[11] "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la App ANLA en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias *PQRSD*. Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion.

Finalmente, la invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Anexos: (Si)

Comunicación 20256200787282 del 8 de julio de 2025

Medio de Envío: Correo Electrónico

JOHANA LORENA LEON RIANO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

NUBIA CONSUELO PINEDA MONROY
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE8463-00-2025

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

Radicado No: 20256200787282
Fecha: 8/07/2025 11:07:47 a. m.

De: Salamanca Rodriguez, Daniela, Enel Colombia <daniela.salamanca@enel.com>
Enviado el: martes, 8 de julio de 2025 10:10 a. m.
Para: atencionalciudadano@minagricultura.gov.co
CC: MIGUEL FELIPE ANDRADE PASTRANA; Gutierrez Peña, Harold, Enel Colombia; Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
Asunto: Respuesta al oficio de Asunto: Traslado requerimiento radicado Minagricultura No. 2025-313-001273-2
Datos adjuntos: Respuesta_Traslado_MinAgricultura_LGL_190625.docx.pdf

INTERNAL

Buen Día Respetados Señores de MinAgricultura.

Teniendo en cuenta lo mencionado en el asunto, envío comunicación donde se da respuesta al oficio de Asunto: Traslado requerimiento radicado Minagricultura No. 2025-313-001273-2, se envia copia de la respuesta a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Agradezco mucho su acostumbrada colaboración con el fin de que por este medio me hagan llegar el acuso de recibido, así como el respectivo radicado para el control interno.

Mil gracias y quedo atenta,

Daniela Salamanca
Profesional Ambiental- HSEQ PG
Power Generation Colombia - CAM

Enel Colombia
Carrera 13A # 93-66 Piso 2
Bogotá – Colombia
daniela.salamanca@enel.com
+57 3168301604

Bogotá D.C., 2025

Señora:
Silvia Juliana Becerra Ostos
Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Ciudad

Asunto: Respuesta al oficio de Asunto: Traslado requerimiento radicado Minagricultura No. 2025-313-001273-2

Cordial saludo de ENEL COLOMBIA S.A. ESP.

Recibimos en traslado por competencia el requerimiento con radicado Minagricultura No. 2025-313-001273-2, que contiene información de diferentes peticiones expresadas por la comunidad, en el espacio de reuniones informativas desarrolladas el 21 de septiembre de 2024 en el municipio de Ubalá y el 22 de septiembre de 2024 en el municipio Gachalá, las cuales fueron trasladadas a su entidad desde el IDEAM, que a su vez las recibió de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, entidad que pondremos en copia de este documento.

Inicialmente consideramos importante informar que, el proyecto se planteó debido a que el embalse de la Central Hidroeléctrica Guavio ha estado acumulando sedimentos de manera natural. Esta acumulación incrementa el volumen muerto y puede afectar el rendimiento de la central, lo que a su vez puede influir en la generación de la energía que necesitamos para nuestro país.

Por lo anterior, se estableció un plan para mantener el funcionamiento y la generación de energía en esta central hidroeléctrica a través de actividades de mantenimiento a los equipos que actualmente están en funcionamiento e ingeniería con la construcción de una nueva bocatoma.

Este proyecto, además de ayudar a mantener el funcionamiento eficiente de la Central Hidroeléctrica Guavio, también es fundamental para la seguridad energética del país. Al garantizar que esta central hidroeléctrica pueda seguir operando de manera efectiva, estamos asegurando la generación de energía continua y confiable para todos.

En atención a lo anterior, procedemos a dar respuesta a las peticiones expuestas, en el marco de nuestras competencias:

Intervención de la ciudadana Atenais Cárdenas** "Mi pregunta es la siguiente: **¿cómo nos van a compensar al sector agrícola de la vereda de San Pedro por el impacto generado por los microclimas que se están presentando en estos momentos a raíz de la presencia del embalse, al igual que las especies invasoras que están llegando a nuestra vereda, generando daños al sector agropecuario?

RESPUESTA:
Inicialmente es importante mencionar que en el marco de las reuniones informativas convocadas por la ANLA en los municipios de Ubalá (21/09/2024) y Gachalá (22/09/2024), Enel brindó atención y respuesta a cada una de las manifestaciones presentadas por los Intervinientes; sin embargo, se da respuesta a lo mencionado en este documento y nos permitimos citar que:

Actualmente no se cuenta con un estudio específico sobre microclima en la zona que haya sido efectuado por el IDEAM, el Ministerio de agricultura o el Ministerio de Medio Ambiente, por lo tanto, no es posible atribuir con certeza los cambios observados a la presencia del embalse. Sin embargo, Enel se permita mencionar que a través de las medidas del PMA se iniciará con una línea base para hacer seguimiento a las variables meteorológicas y ambientales, lo que permitirá analizar posibles afectaciones y tomar decisiones basadas en evidencia técnica.

Otra pregunta es: ¿cómo van a mejorar las condiciones de las vías de acceso a los puertos fluviales? Debido a que el nivel del embalse baja, aumenta la inseguridad para los peatones y semovientes que se desplazan a diario.

Las vías intermunicipales en la zona de ronda del embalse son de responsabilidad de la Gobernación de Cundinamarca, de conformidad con el artículo 6to de la Ley 1551 de 2012, el artículo 4to de la Ley 2200 de 2022 que establece la obligación a los Departamentos de garantizar la conservación y el mantenimiento de las vías intermunicipales, asegurando su buen estado para facilitar el tránsito y mejorar la conectividad entre municipios.

En todo caso, Enel Colombia de manera voluntaria y a través de su política de creación de valor compartido ha generado aportes para el mejoramiento de vías, a través de convenios o acuerdos específicos con acciones como: Cofinanciación para construcción de placa huellas, atención de contingencias con apertura de corredores viales cuando se presentan cierre de las vías en puntos críticos, aportes en especie para el mejoramiento de rasante en puntos críticos, , todo esto trabajando en conjunto con las comunidades de la zona y administraciones Municipales.

Sobre este último aspecto, Enel Colombia mantiene su compromiso de continuar coadyuvando a través de convenios para el mejoramiento de vías en la zona.

Intervención de la ciudadana Claudia Urrego: *Mi nombre es Claudia Urrego, soy presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Santa María, sector Nazaret, presidenta de una asociación de mujeres emprendedoras y también presidenta de una asociación de acueducto veredal. Dos preguntas para el ANLA: ¿es una sola licencia ambiental que se ha otorgado y un solo plan de manejo que hasta ahora ellos presentaron? En este momento, ellos solicitan una modificación. Les pregunto yo si hasta el momento han cumplido con ese plan de manejo ambiental, y que si existen algunos, digamos, irregularidades, ¿ustedes les han exigido que compensen y que cumplan con ese manejo ambiental que se les ha dado?*

RESPUESTA:
Cómo bien se indica en el párrafo anterior, se aclara que estas preguntas son dirigidas a la ANLA, por ende, se relacionan como parte del contexto del documento y se da continuidad a siguientes peticiones. Adicionalmente nos permitirnos mencionar desde Enel que se ha dado cumplimiento a las obligaciones ambientales establecidas por la autoridad de acuerdo con los instrumentos de seguimiento para la central Guavio.

El embalse está provocando esos movimientos de remoción en masa. O sea, no podemos ser ajenos ni hacernos de las vistas gordas, porque de aquí de San Pedro hacia Gachalá, la condición de la vía es pésima por todos los hundimientos y procesos de remoción en masa que se están dando, precisamente por este vaciado y llenado del embalse. Cuando se baja demasiado, pues no hay, se está ejerciendo una fuerza, una presión en las paredes de los taludes, y cuando ya se baja el agua, pues ese material, esas paredes quedan sin qué las tenga, pues obviamente que se tienen que ir abajo, se tienen que correr. Entonces, esa es una problemática muy visible. Quiero que ustedes se den cuenta, que la analicen, que es muy importante.

Ya es muy repetitivo el microclima que se está generando, la afectación a los cultivos, pero también así, yo quiero que ustedes hagan más inversión social, más proyectos que generen un impacto aquí en nuestro municipio de Ubalá, que sean visibles, que no sean cosas mínimas. *Y que no lo hagan solamente con las veredas que están alrededor del embalse. ¿Por qué les digo que no solamente con las veredas que están en el área de inundación? Porque ustedes se han preguntado, ¿dónde nacen los ríos, quebradas y caños que van a dar al embalse? En las veredas altas de nuestro municipio, y nos competen a todos, no solamente esas veredas. Y qué tristeza que ustedes solo hablen en este momento de la Vereda San Pedro. No, Ubalá tiene muchas veredas, y en este caso, nos tienen que tener en cuenta a todas las veredas del municipio de Ubalá.*

Y que los proyectos también... han mejorado escuelas, pero han mejorado muy pocas, y han hecho obras, pero solamente en esos sectores. Solicitamos que también se arreglen las veredas, perdón, las escuelas de las otras veredas. Hay algunas peticiones que no las han manifestado dentro de lo que ha hecho intervención la comunidad, pero sí me gustaría públicamente manifestar lo que está dentro del derecho de petición, donde nos reunimos unas personas y lo radicamos ante ustedes. Quiero saber si ustedes lo conocen, ese derecho de petición, jurídicamente, sí señor, y también lo radicamos ante el ANLA.

Nosotros no estamos pidiendo solamente para Ubalá, para que ustedes lo sepan. En este derecho de petición están todos los municipios del Guavio, y casi estas peticiones que están aquí son las mismas que están viviendo todos los municipios. Nosotros no estamos inmiscuyendo a nadie, por eso es importante que ustedes lo sepan y que se conserten esas mesas de trabajo para que ustedes vean que sí se han equivocado, que sí han cometido errores, pero aún están a tiempo de corregirlos y de enmendarlos, y hacer esas medidas de mitigación y de compensación para la comunidad.

Hubo un servicio que prestaron al inicio del funcionamiento fluvial acá, del transporte fluvial, que era el transbordador o ferry, y se podían llevar los carros hasta el municipio de Gachalá. Quiero preguntarles: ¿por qué nos quitaron ese servicio? Hay un municipio que es Chivor. En ese municipio, usted va a la hora que necesite pasar su carro, usted lo pasa, y no incluyen a nadie, no discriminan a nadie. Quiero saber qué se tiene que hacer o por qué ustedes quitaron este servicio. Lo solicitamos y se lo exigimos públicamente, que nos habiliten nuevamente el servicio del planchón para transportar los vehículos.
También le exigimos habilitar el muelle del puerto fluvial Cueva Oscura. El servicio sea igual, con los mismos horarios de los otros muelles. ¿Por qué? Porque es el muelle que tenemos más cerquita de acá, del casco urbano. Anteriormente, nos gastábamos 20 minutos para ir a Gachalá, pero resulta que esa área fue inundada y esa carretera ya no existe. Ahora, si queremos ir en bus, nos gastamos... ahora nos gastamos casi dos horas para ir a Gachalá. ¿Por qué dos horas? Porque la vía está en pésimas condiciones, desafortunadamente.

Entonces, les solicitamos que, por favor, en este puerto de Cueva Oscura nos habiliten, al igual que los demás puertos, una caseta con su marinero y su despachador. Aquí, desafortunadamente, cuando el embalse se baja demasiado, el acceso es muy difícil, pero se puede construir un sendero peatonal para que el servicio sea permanente, para que no tengamos que, pues a veces por tiempo, desplazarnos hasta San Pedro para poder utilizar el servicio de lancha cuando tenemos que ir a Gachalá a hacer nuestras diferentes gestiones ante CorpoGuavio, la alcaldía, o tal vez para dar un paseo o hacer compras, bueno, diferentes actividades que podemos realizar. Nos tenemos que desplazar hasta San Pedro, pero este puerto nos queda a 15 minutos y solo tenemos unos pocos horarios.

Entonces, yo sí le solicito que, por favor, activen este puerto con los mismos horarios, que el acceso a este muelle, a este puerto, se mantenga. Esta vía, porque

también está en pésimas condiciones, creo que hace poco la alcaldía municipal colaboró, les colaboró a la comunidad arreglando este acceso. Además de eso, todos los accesos a los muelles están en muy malas condiciones, pésimas, ya no hay recolección de basuras. En caso de un accidente, se necesita trasladar a un enfermo, y la gente debe poder llamar y tener ese servicio permanente.

Hay algunos puertos que también están deshabilitados, que no tienen los mismos horarios, como el puerto de Rumichaca y El Piñal. Así como hay otros que acá los exigimos en el pliego de peticiones: El Juncal, Potrerito, Rumichaca, El Piñal. Entonces, es muy importante que ustedes... esto creo que es una medida de compensación por las áreas inundadas, que esta medida la cumplan como es. O sea, que no haya eso de que solo unos horarios y que la gente solo puede utilizarlo a ciertas horas. No, que los habiliten con los mismos horarios como están en los otros puertos.

Alguien manifestaba, y quiero decirlo públicamente acá, que sí restringen la utilización del servicio de lancha. ¿Por qué? Porque uno llega a la lancha, y si ven mucha gente y si, de pronto, vienen bien vestidas, traen una cachucha o gafas, entonces usted es un turista y no lo llevan. Desafortunadamente, es así. Y cuando viene la familia de uno y quiere ir a Gachalá, que eso genera comercio y desarrollo al municipio de Gachalá, pues no pueden pasar en la lancha porque no son turistas. Entonces, nuestra familia no puede pasar al otro lado.

Les solicito, por favor, que quiten esa restricción. Yo no sé si es que los lancheros tienen o les dicen "no", si los ven bien arreglados, o no sé cuál será el motivo, pero sí le pido, por favor, que no haya como esa discriminación. Esa es la palabra: discriminación. Porque, mire, nosotros somos uno de los municipios más olvidados, más alejados. Nosotros necesitamos que ustedes nos apoyen con el turismo.

Ya mi compañero va a hablar más a fondo sobre el tema del turismo, pero si ustedes quitan estas restricciones que tenemos, estas prohibiciones, van a generar desarrollo para nuestro municipio. Y no solamente para Ubalá, para Gachalá, Gachetá y todos los municipios del Guavio. Nosotros pedimos es para todos. Entonces, si ustedes quitan algunas de estas restricciones que tienen hasta ahora con la utilización del embalse, van a generar progreso y desarrollo. Y mire, que la gente va a estar agradecida, porque esas tierras que se inundaron, eran tierras muy productivas que teníamos aquí en el Guavio, y pues ya, desafortunadamente, no se pueden volver a utilizar, pero la gente puede utilizar otras formas, otras actividades, otros mecanismos de supervivencia. ¿Y por qué no aprovechar este embalse que tenemos? Pero hay muchas restricciones.

Yo veo que, por ejemplo, el embalse de Chivor ayuda demasiado a la inspección de Santa Rosa y La Playa. Tienen convenios con las Juntas de Acción Comunal, les ayudan en proyectos. Ahorita, proyectos de placahuellas, allá colaboran mucho. Yo creo que ustedes también lo pueden hacer.

También en los temas de mitigación de los problemas de remoción en masa, me gustaría que tomaran cartas en el asunto, medidas para poder ayudar, más que todo en la ronda del embalse, para que por favor se hagan medidas de mitigación para controlar esos problemas de remoción en masa. ***Y también, de paso, para el tema del microclima, que también promuevan proyectos productivos para nuestra comunidad, cultivos bajo invernadero para que la comunidad ya no tenga que sufrir con las afectaciones del microclima.***

Les pedimos, por favor, que se hagan esos proyectos productivos, que nos ayuden, que nos den insumos agrícolas, semillas y todo lo que ustedes puedan hacer por nosotros. Y también les quiero manifestar, y ojalá lo tomen en cuenta, que después de 30 años es necesario que ustedes evalúen qué han hecho mal y qué han hecho bien. Y están a tiempo, están a tiempo de corregir, de mitigar, de compensar, porque es lo que estamos reclamando.

Es lo que hemos vivido durante estos 30 años, pero lo que viene ahorita, con este nuevo proyecto, seguramente van a venir otros impactos. Entonces, ojalá no cometieran los mismos errores que ya cometieron antes con esta nueva obra que se va a realizar

RESPUESTA:
En atención a lo indicado por la Señora Claudia Urrego, como bien lo menciona en su intervención, todas estas peticiones fueron elevadas a Enel a través de un derecho de petición radicado en el marco de la Audiencia Pública celebrada en el municipio de Ubalá el 20 de octubre de 2024, al cual se dio respuesta y se adjunta a este comunicado como soporte de lo mencionado.

Adicionalmente, queremos reiterar que la Central Hidroeléctrica cuenta con su respectivo Plan de Manejo Ambiental (PMA), el cual se viene implementando conforme a lo establecido. Este plan incluye medidas de seguimiento ambiental que actualmente se están desarrollando, y su cumplimiento es objeto de revisión continua. En caso de identificarse situaciones que requieran ajustes, se activan los mecanismos correspondientes, siempre bajo la supervisión de la autoridad ambiental competente.

Respecto al tema del microclima, es importante aclarar que no existen estudios específicos en la zona realizados por entidades o autoridades especializadas en regulación climática. No obstante, dentro del PMA se contempla el monitoreo de variables meteorológicas como temperatura, humedad, lluvias, entre otras, lo que nos permitirá en el mediano plazo contar con información técnica suficiente para analizar posibles efectos sobre el entorno y, si es el caso, proponer acciones adicionales.

Intervención del ciudadano Wilson Urrego: *Desde cuando empezaron a construir el embalse del Guavio, yo creo que ustedes ya tienen un recuento de la historia del*

embalse. Lo que veo en este momento es que están en el proyecto de hacer la nueva bocatoma. Están hablando del impacto ambiental que puede generar elevar la nueva bocatoma, pero realmente, en esta región, no se tenía una experiencia de embalse de la dimensión de lo que es el embalse del Guavio y todas las afectaciones que trajeron al transcurrir estos 30 años, 30 y pico de años, de generar energía.

Como bien lo decían anteriormente, las mejores tierras del bajo Guavio quedaron inundadas, donde nosotros, nuestro historial, nuestra tradición era netamente agropecuaria, agrícola y pecuaria. Se nos cambió toda la cultura, se nos cambió la cultura de trabajo, la explotación agropecuaria como tal. Nos tocó empezar a sufrir desde el tiempo de la inundación todos los cambios climáticos; ***esto se nos convirtió en un microclima.***

Aquí la gente aledaña, todos, toda esta parte aledaña al embalse, antes se cultivaba yuca, se cultivaba aguacate, plátano. Ahora, en este momento, ya no se da nada de eso. Veo que están teniendo en cuenta que es el impacto ambiental de aquí para adelante, pero la afectación como tal siempre ha existido después de la inundación*.*

Lo que yo quiero preguntarles a Enel con este proyecto de hacer la bocatoma nueva, es: ustedes hablan del impacto ambiental desde aquí en adelante. El plan de contingencia para nosotros, los que vivimos en el campo, los que producimos, nos toca hacer grandes inversiones para poder sacar cualquier producto; ya nos toca construir invernaderos o los planes de control de plagas y enfermedades se nos han incrementado porque la humedad relativa en el ambiente ha cambiado al 100%.

Ahora tenemos otro problema: en invierno, tenemos la afectación de las correntías de agua desbordadas porque el embalse ya no tiene la capacidad de recibir todo eso y ustedes tienen que abrir compuertas.

Aquí viene la pregunta, una pregunta que me tiene a mí viendo el proyecto que ustedes nos plantean, que van a hacer una nueva bocatoma 53 metros más arriba de la que hay en este momento: ¿por qué la están haciendo? ¿Porque se está llenando de sedimentación? En este momento, la cuota de, como leí por ahí, la "carga muerta" le está quitando servicio al embalse, o sea, tiempo de servicio. Ustedes van a subir 53 metros, esa bocatoma que está en este momento va a llegar a un punto donde el lodo va a llegar hasta ahí, ¿cierto? Esa bocatoma va a quedar sellada o eso va a ser el ejercicio como de sifón para empezar a hacer que salga el sedimento que se sigue sobrecargando en el embalse, para drenarlo.

Mi pregunta es: si lo van a drenar por esa toma, o van a dejar que el sedimento siga creciendo a medida que el tiempo pase y contemplar que dentro de 10 o 20 años, como ustedes lo decían, tengan la posibilidad de hacer en otro sitio otra bocatoma para darle más utilidad al embalse. Esa es la pregunta que tengo.

Y con respecto a si eso es así, si la van a drenar, lo que hablaba Horacio, lo que hablaba Brigit, ¿cómo van a hacer con las personas que viven ahí? Al salir el sedimento, el cauce antiguo del río Guavio se va a subir, ¿cierto? Si eso es así, quisiera saber cómo van a manejar esa situación.

RESPUESTA:
Es importante mencionar que en el marco de la reunión informativa celebrada en el municipio de Ubalá el 21 de septiembre de 2024, la cual fue convocada por la ANLA, se brindó atención y respuesta a cada una de las inquietudes manifestadas por los intervinientes, sin embargo, a continuación, damos alcance a las inquietudes generadas por el señor Wilson Urrego:

Es importante aclarar que no se contempla el drenaje de sedimentos a través de la actual bocatoma ni de la nueva estructura que se proyecta construir. El embalse no cuenta con infraestructura para evacuar sedimentos, ni está diseñado para ello. Una vez se alcance el nivel máximo de colmatación por sedimentación, se limitará su capacidad operativa y, en consecuencia, su vida útil.

Cabe resaltar que la sedimentación es un proceso natural derivado del arrastre de materiales por parte de los ríos y las cuencas hidrográficas que alimentan el embalse. Este transporte de sedimentos ocurre de manera continua por efecto de la escorrentía y los caudales, lo cual genera acumulación progresiva en el fondo del embalse. Por esta razón, se tiene previsto, como medida de manejo y continuidad operativa, la construcción de una nueva bocatoma, que permita garantizar el funcionamiento del sistema sin modificar su comportamiento natural ni generar afectaciones aguas abajo.

Es importante reiterar que esta nueva infraestructura no tiene la función de drenar sedimentos, sino de adaptarse técnicamente al avance progresivo de la sedimentación natural. No existen sistemas de sifón, compuertas ni mecanismos de extracción de sedimentos por la bocatoma, por lo que no se prevén impactos asociados al transporte de sedimentos hacia las zonas río abajo ni sobre las comunidades.

Reiteramos, además, que la Central cuenta con su respectivo Plan de Manejo Ambiental (PMA), el cual se ha venido implementando con las medidas de seguimiento y control establecidas, conforme a los lineamientos de la autoridad competente. Cualquier modificación se tramita por los canales oficiales, y ante cualquier hallazgo, se activan los mecanismos de requerimiento y ajuste necesarios.

Intervención del ciudadano Wilber Bejarano: *Tengo la presente ponencia que título: "Modificación PMA Central Eléctrica del Guavio: una oportunidad para reconocer los impactos no contemplados". Wil Garzón Bejarano, tercer interviniente.*

Bueno, a manera de introducción, tengo que el PMA de la central fue formulado aproximadamente en el año 1970 e inició su construcción en 1980. Para la época,

no se tenía contemplada en la normatividad ambiental y dentro del PMA aquellos impactos que durante la operación del proyecto se pudieran generar y que hoy en día se encuentran materializados de manera agregativa en los ámbitos social, climático, vial, geológico, entre otros, relacionados con el presente proyecto.

La presente ponencia pretende exponer ante la autoridad ambiental y al peticionario los impactos que se materializaron y generaron afectaciones negativas a la comunidad, para que sean tenidos en cuenta en la presente modificación, realizando en lo posible una compensación retroactiva y a partir de la fecha. Entre los impactos no contemplados en el PMA anterior se encuentra, desde el punto de vista climático, un cambio en el microclima de los municipios afectados, lo cual impacta la producción y la microeconomía familiar, poniendo en riesgo la seguridad alimentaria de las comunidades de influencia. Los cultivos afectados incluyen yuca, maíz, piña, chirimoya, café y aguacate, que durante los 30 años de operación del embalse nunca fueron contemplados.

Desde el punto de vista geológico, durante la operación del proyecto se han presentado persistentes remociones en masa en los municipios de Gama, en la vereda Catala y en el Guavio, en la vereda San Isidro Alto y Bajo en Gachalá, y en varios puntos del casco urbano. Esas remociones en masa seguramente se deben a que la lámina del agua del embalse cambia permanentemente en cuanto a su altura, generando cambios volumétricos en las masas del suelo, lo cual genera desplazamientos de terreno. Actualmente, existen fallas presentes dentro del vaso del embalse, y estos fenómenos deberían ser estudiados con mayor detenimiento dentro de la actualización del PMA.

Teniendo en cuenta el fallo ya mencionado en esta audiencia, solicito el cronograma de entrega al departamento y que se nos indique el estado en que se va a entregar, o las fechas en que se va a iniciar la pavimentación. Igualmente, solicito que se retribuya el gasto en el que los municipios de Gachalá y Gama tuvieron que incurrir para mantener la vía. Además, es necesario indagar sobre las acciones y los requerimientos de la empresa respecto al mantenimiento de esta vía, que hizo parte del PMA del proyecto.

Desde el punto de vista social, se han presentado muertes en la zona por ahogamiento, debido al acceso al embalse. En cuanto a la seguridad alimentaria, los cambios en el microclima han afectado la economía familiar. Además, nunca se ha permitido el desarrollo de turismo en la zona del embalse, como restaurantes u otras actividades que puedan aportar a la economía de los habitantes.

Se han presentado incendios debido a la distribución de la energía. Aunque la empresa distribuidora de energía es responsable en la región, el poco mantenimiento de las redes y la infraestructura ha causado incendios, afectando la zona forestal.
En la presente modificación, no se encuentra en la línea base una ficha de compensación por la afectación de los cultivos. En cuanto al aspecto geológico, no hay un inventario de las zonas que presentan remoción en masa ni se mencionan

las fallas. Tampoco se aborda el manejo que se debe dar a la producción de esmeralda propia de la zona ni el tipo de formación del macizo rocoso

En ninguna de las audiencias se ha mencionado la producción de esmeralda en la zona donde se pretenden hacer las obras, lo cual es relevante y debe ser controlado por la autoridad correspondiente. Esta acotación va directamente para los señores de ANLA.

En la línea base, no se presenta un cronograma de cumplimiento y entrega de pavimentación. Desde el punto de vista social, no hay un plan de cierre y abandono del proyecto. Aunque existe un plan de cierre y abandono para el proyecto que se está tramitando hoy en día, es importante hablar del plan general, como se ha manifestado en esta audiencia.

Para concluir, tengo las siguientes observaciones. Vale la pena continuar con la modificación del PMA, cuya formulación apenas se realizó conforme a la norma citada. Se debe compensar a los habitantes de la zona de influencia por las afectaciones en sus cultivos debido al cambio climático. Además, esta modificación está enfocada exclusivamente en las obras nuevas que pretenden alargar la vida útil del embalse por otros 30 años, por lo que es importante que las autoridades ambientales, el peticionario, las autoridades municipales, las entidades de control y la población en general reflexionemos respecto a este trámite de modificación.

La modificación que debe hacerse debería abarcar todo el proyecto, teniendo en cuenta los impactos no previstos inicialmente, que persisten y pueden presentarse en el futuro. Por lo tanto, sería recomendable un nuevo trámite de licenciamiento ambiental que incluya los impactos mencionados en esta exposición y otros que considere la población en general.

RESPUESTA:
Desde el componente ambiental, es importante señalar que, respecto a los temas climáticos, mencionamos que actualmente no existen estudios técnicos específicos de microclima aplicados a esta zona, ya sea por parte del operador, de la autoridad ambiental o de entes de control climático. No obstante, el PMA contempla el monitoreo de variables meteorológicas (como temperatura, humedad, precipitación y velocidad del viento), lo que permitirá a mediano plazo establecer si existen correlaciones significativas entre las variaciones climáticas y la operación del embalse, con miras a formular medidas ambientales adicionales de ser necesario.

En cuanto a los procesos de remoción en masa, es importante aclarar que estos fenómenos responden a una interacción entre múltiples factores naturales y antrópicos, como la geología local, las condiciones de pendiente, el tipo de suelo, el uso del suelo, la cobertura vegetal y las condiciones climáticas. El PMA incorpora el análisis de estos procesos a través del componente de revisión de laderas, el cual está en revisión y actualización permanente, y cuyo fortalecimiento ha sido una de las prioridades en la modificación en curso.

También vale la pena mencionar que los niveles del embalse no responden a decisiones operativas, sino a las condiciones naturales del régimen hidrológico de la cuenca. Esto significa que los altos y bajos niveles del embalse están asociados principalmente a las variaciones en la oferta hídrica natural de los afluentes, que a su vez dependen del comportamiento climático regional.

La empresa y las autoridades ambientales seguirán revisando, en el marco normativo vigente, las medidas pertinentes en el componente socioeconómico del PMA, y cualquier ajuste deberá ser tramitado conforme a los procedimientos establecidos por la autoridad competente.

Finalmente, reiteramos que la modificación del PMA se adelanta con el propósito de actualizar y fortalecer las medidas de manejo ambiental para las nuevas obras requeridas, sin que ello implique desconocer la evolución del territorio ni las experiencias acumuladas por las comunidades.

Intervención de la ciudadana July Sastre: *"Mi intervención la voy a hacer lo más puntual que pueda respecto a algunos hallazgos en el documento del estudio de impacto ambiental. Me voy a referir al tema ambiental, la gestión del riesgo, y las compensaciones socioeconómicas. También voy a tomar algunas partes principalmente puntuales del mismo documento.*

En el área ambiental, aunque ENEL ha explicado que el aprovechamiento forestal será de dos a tres hectáreas aproximadamente, al leer el documento se evidencia que gran parte de la intervención se realizará en zonas que el POMCA establece como de conservación y protección, orientadas a la rehabilitación y restauración. El 76.38% del área es de zona con restricción alta, con coberturas de bosques, pendientes altas y amenaza natural por remoción en masa, y un 11.60% tiene restricción media, para un total de aproximadamente un 88%.

Además, el proyecto contempla 123 impactos, de los cuales 100 son negativos y 23 positivos. Entre ellos, se afecta la calidad, oferta y disponibilidad del agua, y se pueden generar alteraciones en la calidad del uso del suelo, las condiciones técnicas del terreno, y la cobertura vegetal. Por supuesto, también se ve afectada la conexión profunda que como habitantes tenemos con el agua y los ecosistemas mencionados en el documento.

No se evidencia en el documento la inclusión de indicadores sobre cambio climático ni estrategias de mitigación al respecto. Además, el proyecto se superpone con otros proyectos cercanos, uno relacionado con extracción de material de arrastre y otro con caliza y esmeraldas. Sin embargo, el documento sugiere que uno de estos proyectos contradice las disposiciones de POMCA, al ubicarse en zona de conservación y protección.

En cuanto a la gestión del riesgo, al revisar los mapas de POMCA, se observa que toda la zona de intervención del proyecto se encuentra en una zona con amenaza

alta por remociones en masa. Esto se puede verificar en los mapas geológicos de CorpoGuavio. Además, se identifican cuatro fallas geológicas cercanas al área de impacto del proyecto.

En las reuniones informativas, los habitantes han mencionado parcialmente y remociones en masa, y el antecedente mayor es un derrumbe ocurrido hace 30 años. Según información disponible en internet, esta afectación ya había sido advertida, pero no recibió el tratamiento adecuado.

El documento también menciona que se utilizarán explosivos como ANFO e Indugel. Considerando la sensibilidad del terreno, la actividad minera circundante y los trabajos de construcción, esto podría aumentar la inestabilidad del terreno y poner en riesgo la seguridad de los habitantes, los trabajadores y el acceso vial. El documento señala que estas actividades podrían generar desprendimientos de rocas y empuje de terrenos.

En el aspecto socioeconómico, el plan de manejo ambiental no contempla proyectos relevantes, sino solo capacitaciones, que, si bien son importantes, no representan acciones sostenibles en el tiempo ni generan un impacto significativo para los habitantes. Tampoco contribuir a recuperar la soberanía económica basada en la vocación agrícola del territorio, a pesar de la deuda histórica que se tiene con la región.

Los habitantes han expresado sentirse atropellados en su buena fe debido al incumplimiento de los compromisos pactados durante la construcción de la obra. Esta situación ha afectado especialmente a las generaciones anteriores a la mía.

Para concluir, señalo que existe una dependencia económica de la actividad hidroeléctrica que podría extenderse por 80 años más, considerando que se plantea la construcción de una tercera bocatoma en el futuro. Sin embargo, la limitada área de influencia actual es insuficiente para abordar adecuadamente estos desafíos.

Por lo anterior, solicite que se aplique el principio de precaución ambiental y, en consecuencia, se niegue el proyecto para garantizar el acceso al agua y la soberanía alimentaria medidas como de mitigación y prevención ante el cambio climático. Esto es crucial, considerando la alta vulnerabilidad y baja resiliencia de la región, así como su naturaleza geológica.

Asimismo, es fundamental que se haga un estricto seguimiento y verificación del plan de manejo ambiental vigente para la central hidroeléctrica del Guavio y que se supervise el cumplimiento de las compensaciones sociales y los acuerdos pactados desde la construcción de la central hasta la actualidad. Finalmente, solicita que se garantice el cumplimiento de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política, en especial el derecho a gozar de un ambiente sano ya que prime el bien común.

RESPUESTA:
Es importante mencionar que en el marco de la reunión informativa celebrada en el municipio de Ubalá el 21 de septiembre de 2024, la cual fue convocada por la ANLA, se brindó atención y respuesta a cada una de las inquietudes manifestadas por los intervinientes y en el caso de la señora July Sastre, se complementó respuesta por escrito a todas sus inquietudes, a través del Derecho de Petición allegado a Enel, el cual se adjunta como soporte de lo mencionado.

Intervención de la ciudadana Zoraida García: *Buenas tardes. Un saludo especial para toda la comunidad y todas las autoridades aquí presentes. Mi participación en esta ocasión está relacionada con el tema de compensaciones.*

Para iniciar, debo precisar lo siguiente: muchos de mis antecesores han hablado sobre los efectos del cambio climático en diferentes renglones de la economía. *Yo veo en la mayoría de los estados de las personas en WhatsApp fotografías del embalse cuando cambia su color, cuando muestra su mejor esplendor, y creo que todos, en cierta medida, nos sentimos orgullosos de contar con este embalse. Lo hemos utilizado, hacemos fiestas en torno a él. Sí, tenemos que agradecer que se haya desarrollado este proyecto en nuestra región, pero también debemos ser conscientes de los efectos negativos que genera.*

En los planos de manejo ambiental es fundamental que la autoridad ambiental, en este caso la ANLA, haga una evaluación puntual sobre el desarrollo de esos planos. De esos antecedentes debidos se ha derivado el plan complementario que se está formulando para este nuevo proyecto.

Vamos a analizar los efectos que tiene la construcción de embalses sobre el clima. La construcción de embalses influye en la intensidad de las lluvias, afecta los ecosistemas, y uno de los efectos más importantes es la evaporación del agua, que no tiene límites en la atmósfera. Por lo tanto, no es adecuado decir que el impacto de un proyecto de esta magnitud se limitará a tres o cuatro veredas sin reconocer el impacto en el resto de la población. Me parece que no podemos aceptar eso.

Más aún, este proyecto adicional conserva el mismo objetivo que el original: la generación de energía eléctrica. Si bien se realizarán nuevas actividades para cumplir ese objetivo, sigue siendo el mismo proyecto. Por lo tanto, el plan de manejo ambiental debe cubrir todas las áreas de influencia.

En algunos documentos, la gente ha expuesto muy bien los efectos del cambio climático. Sin embargo, resulta insuficiente afirmar que la seguridad alimentaria se verá afectada sin reconocer su relevancia. La seguridad alimentaria es la base de la salud de las personas y, en gran medida, también de su economía. No podemos menospreciar este aspecto.

No veo en el documento del proyecto una exposición clara de las puntuales que se implementarán para mitigar los impactos en los renglones de la agricultura. En esta

región se solían cultivar alimentos como la yuca, el plátano y la caña en diferentes variedades, ya que Gachalá tiene una diversidad de climas. Uno de los renglones económicos más importantes era el café, que ha disminuido considerablemente en producción y calidad. El café era un pilar fundamental de la economía en áreas como Gachetá y Gachalá, pero hoy su situación es preocupante.

Es esencial que este tema se incluya en el plan de manejo ambiental y que se definan claramente las acciones para mitigar los impactos. Solicito que se especifiquen las acciones que se llevarán a cabo. Por ejemplo, ¿cómo se va a recuperar la producción de café? ¿Cuál será la meta en términos de hectáreas recuperadas? ¿Qué papel jugarán las comunidades en este proceso? ¿Se traerán nuevas semillas? ¿Se organizarán los agricultores? Además, ¿cuál será el valor de la inversión para cada renglón y qué zonas específicas se atenderán?

RESPUESTA:
En cuanto al tema climático, es importante aclarar que actualmente no existen estudios específicos de microclima que permitan establecer una relación directa y comprobable entre el embalse y la afectación de cultivos en la región. Los cambios en el comportamiento climático, incluyendo variaciones en las precipitaciones, temperaturas o humedad relativa, obedecen a múltiples factores de orden regional y global, y no pueden atribuirse a la presencia del embalse.

Desde el componente ambiental, en las medidas del plan de manejo ambiental se evaluarán los controles meteorológicos con el fin de generar información técnica que permita, a mediano plazo, identificar posibles tendencias y tomar decisiones basadas en evidencia.

Respecto a las preguntas puntuales sobre recuperación de cultivos tradicionales como el café, siembra de nuevas variedades, metas de hectáreas y montos de inversión en renglones agrícolas, es importante aclarar que estas acciones no corresponden al marco de competencias ni a las obligaciones del operador del proyecto. La formulación y ejecución de estrategias de apoyo a cultivos productivos hacen parte de las responsabilidades de los sectores agropecuarios del orden nacional y territorial, como el Ministerio de Agricultura, secretarías departamentales y municipales, entre otros.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

Signed by Juan Pablo Calderon Pacabaque
Data: 02/07/2025 18:11:08 CEST

Approved by Daniela Salamanca Rodriguez
Data: 01/07/2025 22:17:41 CEST

Juli Estibalis Tovar Cubillos

Approved by Juli Estibalis Tovar Cubillos
Data: 02/07/2025 00:11:05 CEST

JUAN PABLO CALDERÓN PACABAQUE
Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos
ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.

CC. ANLA